



Río Grande, 14 de Febrero de 2018

Visto:

Expediente N° 011/2012 caratulado: "Licencia sin Goce de Haberes Fernando ANDRADE".

Acta T.C.M. N° 004/2018.

Resolución T.C.M. N° 241/2008.

Resolución T.C.M. N° 398/2011.

Resolución T.C.M. N° 022/2016.

Resolución T.C.M. N° 091/2016.

Decreto C.D. N° 022/2018.

Considerando:

Que, en la fecha finaliza la Licencia sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía del agente Categoría 23, Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, titular del D.N.I. N° 32.130.996, Legajo N° 4156/4, concedida para el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2016 hasta el 14 de Febrero de 2018, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79 y que fuera otorgada mediante Resolución T.C.M. N° 091/2016, modificatoria de la Resolución T.C.M. N° 022/2016.

Que, la Carta Orgánica prevé en el art. 84 que el Concejo Deliberante nombra un Secretario Legislativo y un Secretario Administrativo.

Que, mediante el Decreto C.D. N° 022/2018, de fecha 14 de febrero de 2018, se aprueba la elección y designación del Sr. Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, DNI 32.130.996, como Secretario Administrativo hasta el 14 de Diciembre de 2019.

Que, visto que la presente resultaría ser una renovación del cargo para el cual fue electo y designado el agente, corresponde encuadrar la misma en los términos del Decreto Nacional N° 3413/1979 Capítulo IV, Art.13, apartado II inc. e) en el que se establece: *"Al personal, amparado por estabilidad, que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional, y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación. Cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración"*.

Que, por lo expuesto en párrafo supra -en relación a que la presente correspondería a una renovación del cargo que viene ostentando- y la respuesta recibida del Sr. Fiscal Legal mediante Nota T.C.M. F.L. N° 03/2016, obrante a fs. 37, donde manifestó que el pedido del Agente Fernando ANDRADE OYARZO ya fue evaluado en idéntica situación en Dictamen T.C.M. F.L. N° 04/2014 obrante a fs. 32, de fecha 13 de mayo de 2014 y entendió que corresponde dar por reproducido lo allí dictaminado en su totalidad, entonces, por *brevitatis causae*, no se procede a dar intervención a la Fiscalía Legal.



Que, mediante Acta T.C.M. N° 004/2018 de fecha 14 de Febrero de 2018 los Vocales, evaluaron que corresponde prorrogar la licencia por cargo de mayor jerarquía al Agente Fernando ANDRADE OYARZO, planta permanente de este Tribunal de Cuentas, en el marco de las prescripciones del Decreto N° 3413/79 artículo 13, apartado II, inciso "e", por el término de la referida designación.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

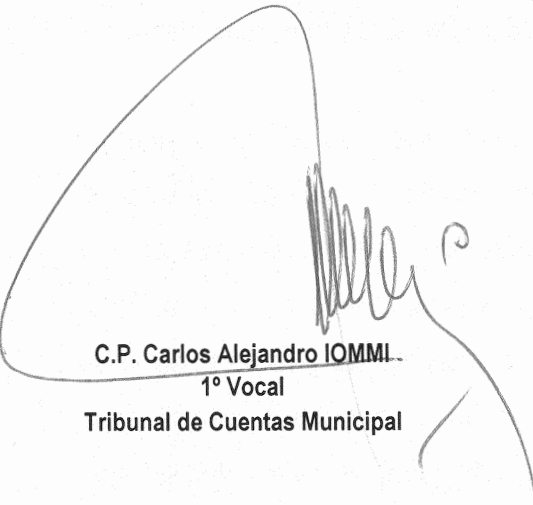
Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

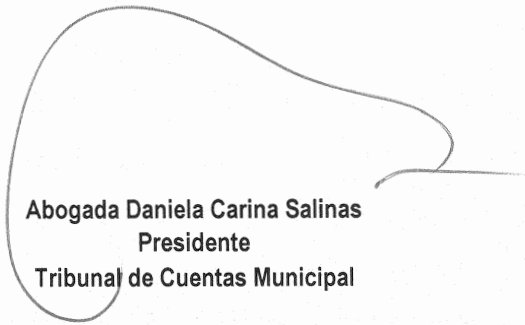
ARTICULO 1º: RENOVAR la Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía al agente Categoría 23º Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, titular del D.N.I N° 32.130.996; Legajo N° 4156/4, por el periodo comprendido desde el 14 de Febrero de 2018 hasta el 14 de Diciembre de 2019, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al interesado, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 020/2018



C.P. Carlos Alejandro IOMMI.
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal